PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Servicio de Mantenimiento de instalaciones de calefacción, vapor, agua caliente sanitaria de la lavandería situada en Lermandabide de Indesa 2010 S.L.

Expte. 5-23

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación del correcto y adecuado mantenimiento (preventivo, correctivo y predictivo) de las instalaciones de calefacción, de vapor, agua caliente sanitaria, tratamiento de aguas de alimentación de la sala de calderas y el servicio de encendido de calderas de vapor de Indesa 2010, S.L situadas en la lavandería de Lermandabide destinadas a satisfacer las necesidades de higiene y bienestar de las personas que los utilizan. El edificio objeto del contrato y las características más importantes de las instalaciones térmicas se detallan en el apartado dos.

El servicio a contratar tiene como finalidad lograr que las instalaciones térmicas, de vapor funcionen correctamente con la debida seguridad, durabilidad, protección del medio ambiente y con la máxima eficiencia energética.

2. RELACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES A MANTENER.

Las instalaciones a mantener son:

1- Generación de vapor para producción, y ACS.

- 2 calderas de vapor marca Ygnis Mod. HDPY 502 : Situados en la sala de calderas
- 2 quemadores de gas marca Ygnis Mod BLU-1000.1 PR TL: Situados en la sala de caderas.
- Equipo de descalcificación y dosificación: Situado en la sala de calderas.
- 4 quemador de gas marca Weishaupt MonarcH WG-20N/1-C: Situados en las secadoras automáticas
- 2 quemador de gas marca Weishaupt MonarcH WG-10N/1-D: Situados en los túneles de uniformidad
- 2 quemador de gas marca Eclipse RS45/M BLU TYP. 827 T2: Situados en las calandras
- 2 quemador de gas marca Primus DT77: Situados en las secadoras de gas
- 17 chimeneas de salida de máquinas.

2 -Regulación y control:

- Spirax Sarco

Las instalaciones están situadas en la calle Lemandabide nº 1 de Vitoria-Gasteiz

3. ALCANCE DEL CONTRATO/NORMATIVA

En la ejecución de los trabajos de mantenimiento objeto del presente Pliego se deberá cumplir con la normativa vigente de aplicación a los mismos (aunque no sean citados expresamente en este documento), y en especial con lo prescrito en las siguientes normas y reglamentos:

1. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas (IT), aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (versión consolidada BOE 9/09/2013. Exigencia establecida en la disposición final segunda de

proceder a una revisión periódica en intervalos no superiores a cinco años de los requisitos de eficiencia energética.

2. Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de20 de julio, regulando las temperaturas interiores de algunos edificios, así como la obligatoriedad de mostrarlas. BOE 11/12/2009.
3. Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
4. Correcciones de Errores del Real Decreto 1826/2009, publicados en los BOE núm. 28 de 12/2/2010 y núm. 127 de 25/5/2010
5. Documentos Reconocidos, inscritos en el Registro de Documentos del RITE y GuíasTécnicas de Ahorro y Eficiencia Energética del IDAE.
6. Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Trasposición de la Directiva 2010/31/EU, de 19 de mayo de 2010, relativa a la Eficiencia Energética de los Edificios.
7. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), y sus modificaciones posteriores; Documentos Básicos del CTE.
8. Real Decreto 138/201 1, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
9. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
10. Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión B.O.E. Nº 129 publicado el 31/5/99.
11. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT), aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
12. Real Decreto 1523/1999, de I de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las Instrucciones Técnicas Complementarias Ml-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y Ml!P04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995,de 28 de diciembre.
13. Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
14. Real decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (ICG 01 a 11)
15. Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y sus modificaciones posteriores.
16. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y modificaciones y desarrollo normativo posterior.

17. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
18. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre protección de los trabajadores contra losriesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
19. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
20. Normas UNE que sean de aplicación.

Si durante el plazo de vigencia del contrato, la legislación de aplicación a las operaciones de mantenimiento fuera objeto de nueva regulación o de modificación de la misma, dichas operaciones deberán ser adaptadas a las nuevas exigencias legales, sin que ello suponga la modificación del contrato suscrito.

4. PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES.

El contrato de mantenimiento incluirá la asistencia y la mano de obra para la resolución de incidencias así como la reparación de las posibles averías que se produzcan en las instalaciones. Afectará a todos los componentes que conforman la instalación en cuanto a la generación, control y distribución de calefacción y agua caliente sanitaria: cámara de regulación de gas ERM (en su conjunto contaje, regulación y analizada, y en lo que le afecte su reglamento urgente de aplicación), quemadores, sala de almacenamiento de combustible si la hubiese atención al cumplimiento del suministro en adquirírselo y su cumplimiento del reglamento urgente de aplicación, bombas de circulación, vaso de expansión, calderas, quemadores, captadores de energía solar, etc..

Cada intervención en las instalaciones para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, implicará necesariamente la confección de un parte de trabajo. Se detallarán las operaciones efectuadas, materiales utilizados y el tiempo empleado. En representación del Adjudicatario deberá firmar el Oficial de la Empresa y por Indesa 2010 S.L. el Jefe del área correspondiente o persona en quien delegue. No se procederá a realizar reparaciones ni modificaciones que afecten a las instalaciones salvo expresa autorización e indicaciones de la Dirección de Indesa 2010 SL.

No se considera incluido dentro de este pliego ni en el importe del contrato, la realización de las inspecciones periódicas descritas por la reglamentación vigente, que serán efectuadas por el Organismo de Control Autorizado designado por Indesa 2010 S.L., siendo no obstantes,responsabilidad de la empresa adjudicataria la notificación a Indesa 2010 S.L. de la necesidad de su realización en el plazo establecido.

- La empresa adjudicataria tomará todas las medidas para que dichas operaciones afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal de los centros y causen las menores molestias posibles a las personas afectadas.

- En el caso de que sea necesaria la presencia de un técnico de la empresa adjudicataria del mantenimiento de una instalación con motivo de la inspección térmica periódica obligatoria, no se facturará este servicio.

Todas aquellas actuaciones que se deban de realizar de forma sistemática deberán de ser notificadas dentro del primer mes de cada año en que este contrato esté en vigor, (para el primer año

de vigencia del contrato, esta notificación se realizará dentro del primer mes desde su formalización), a fin de elaborar un calendario de revisiones y que éstas se lleven a cabo dentro de la jornada laboral de las personas que se encarguen del mantenimiento en el centro, para que el adjudicatario sea asistido por el contratante en el transcurso de las visitas reglamentarias.

4.1.- Servicios 24h /365 días– Atención a las llamadas de avería o incidencias.

La empresa adjudicataria deberá atender las llamadas de avería o incidencias en las instalaciones, cuando así sea requerido, enviando en **un plazo no superior a 2 horas**, desde la recepción del aviso a personal competente para su corrección. Aquellas ofertas que no garanticen en cualquier circunstancia **esta asistencia serán excluidas automáticamente**.

- Para ello, la empresa adjudicataria organizará un servicio de atención 24h/365 días, con medios de comunicación adecuados, que serán detallados en la documentación aportada en la oferta.
- La empresa adjudicataria deberá establecer un protocolo de actuación (desde la recepción del aviso hasta la finalización de la prestación) que será registrado y podrá ser objeto de consulta en cualquier momento por Indesa 2010 S.L., que además podrá comprobar en cualquier momento la respuesta dada ante una llamada. En la documentación presentada se deberá explicar el proceso a seguir para este protocolo.

4.2.- Suministro y gestión de productos consumibles.

- Serán por cuenta del Adjudicatario los cambios de material fungible de las instalaciones tales como, filtros, manómetros, termómetros, presostatos, termostatos, sondas de control y seguridad, refrigerantes, filtros de aire, dispositivos y protecciones de cuadros eléctricos, luminarias normales y de emergencia y otros componentes perecederos de tornillería y soldadura, así como cualquier otra piezamenor inherente a un correcto mantenimiento de las instalaciones. Todos los materiales suministrados por la empresa adjudicataria tendrán como mínimo un período de garantía de dos años, contados a partir de la fecha de colocación.
- En el caso de que sea necesaria la sustitución de algún componente, debido a un negligente o inadecuado mantenimiento, dichos materiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Serán por cuenta de Indesa 2010 S.L. los gastos de los materiales o componente derivados de averías ajenas a las operaciones de mantenimiento o cortes en el suministro de energía eléctrica.

El Adjudicatario se responsabilizará de cuantas averías se produzcan por una mala manipulación en los equipos o defectos en su conservación y mantenimiento.

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

A parte del cumplimiento de la normativa especificada en el Capítulo 3 del presente pliego, el contratista deberá cumplir cualquier disposición vigente de carácter oficial que sea de aplicación a

las instalaciones objeto del presente contrato regulado bien sea, por la administración Autónoma o Municipal.

La empresa adjudicataria del contrato presentará un plan de trabajo o programa de mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir, protocolos, procedimientos de trabajos, etc). Dicho plan será exigido antes de la firma del contrato.

La empresa adjudicataria del contrato presentará toda la documentación relativa a la formación de los técnicos encargados del desarrollo de los trabajos (certificados, carnets, cursos, etc.) que será exigida antes de la firma del contrato.

Los trabajos que componen el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** del presente contrato serán los siguientes:

5.1.- Frecuencias y operaciones

La empresa adjudicataria debe realizar todas las revisiones periódicas y prestaciones de mantenimiento preventivo sistemático necesarias, especificadas en el 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como las reflejadas en la Guía Técnica de Eficiencia Energética en Instalaciones Térmicas en Edificios; mantenimiento de Instalaciones Térmicas publicado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía en noviembre de 2005.

La empresa presentará un **Programa de Mantenimiento Preventivo**, que cumpla en todo momento a lo dispuesto en la Instrucción Técnica 3 del Reglamento de Instalaciones Térmicas:, donde se especificará claramente los tipos de revisiones a realizar , su periodicidad , tiempo estimado para cada actuación y los protocolos de todas las instalaciones de los centros especificados donde se plasmará tanto el formato de los informe de revisiones preventivas realizadas como el formato de la hoja de servicio técnico (parte de trabajo) con que se documentará sus intervenciones.

Las frecuencias de los **mantenimientos preventivos serán trimestrales** en el caso de los quemadores alojados en secadoras, calandras y túnel de uniformidad. Los **mantenimientos preventivos serán semestrales** en el caso de las chimeneas

5.2.- Actualización de los documentos de mantenimiento

- La empresa adjudicataria pondrá al día en cada centro el libro de mantenimiento de conformidad con la legislación vigente en cada momento que le sea de aplicación, el cual quedará a disposición del contratante para consultarlos en todo momento.
- La empresa adjudicataria se responsabilizará de todo cuanto se derive de la titularidad del Libro de Mantenimiento de cada instalación, garantizando su seguridad, la duración enel funcionamiento de sus componentes y la utilización racional de la energía. Para cada intervención de mantenimiento correctivo se mencionarán:

  - La fecha.
  - El tipo de operación.
  - Las sustituciones de piezas realizadas, indicando sus características principales.
  - Las observaciones pertinentes.

- Igualmente se incluye la obligación de la empresa adjudicataria de mantener actualizada, proporcionar la documentación siguiente, tanto en la sala de calderas como en el soporte informático que le requieran los jefes de área de cada centro:

  -Esquemas de funcionamiento de las salas de máquinas.
  -Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad.

Inventario actualizado de equipos y elementos básicos de las salas de máquinas.

- Los gastos derivados de los trabajos de Documentación Técnica serán a cargo de la empresa adjudicataria.

5.3.- Limpieza y mantenimiento de las salas de máquinas

- La empresa adjudicataria asegurará la limpieza y el mantenimiento de las salas de máquinas que le corresponda, así como de los locales reservados y ocupados por los equipos y piezas de recambio de las instalaciones tomadas a su cargo.
- La limpieza se realizará con una frecuencia mínima de un mes.

5.4.- Rellenar los correspondientes partes de trabajo de cada revisión e intervención realizada.

5.5.- Para el Lote 1 los licitadores deberán ofertar adicionalmente un servicio de encendido diario de la instalación de vapor y agua caliente sanitaria:

- La adjudicataria realizará las operaciones de encendido diario que afecten a la sala de calderas de la calle Lermandabide nº1.
    - Lunes a sábados – 05:45 h
    - Domingos - 20:30 h
- Los únicos días del año que no se encienden las calderas son el 01 de enero y 25 de diciembre
- Este horario podrá ser modificado por Indesa 2010 S.L. El tiempo empleado para la realización del encendido no superará una hora diaria.

Los trabajos para la realización del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** se basarán en los informes de los mantenimientos preventivos o podrán ser motivados por funcionamiento inadecuado, peligroso o con riesgo de contaminación. Para estos supuestos, será el Adjudicatario quien presente al Jefe de área de Indesa 2010 S.L. un informe con el correspondiente presupuesto para recibir la conformidad de este último y proceder a la solución de los problemas planteados.

Asimismo, formarán parte del mantenimiento correctivo todas las instalaciones/equipos relacionados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de las nuevas instalaciones que pudieran entrar en funcionamiento durante la vigencia del contrato o las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo como consecuencia de reformas en las instalaciones existentes.

6. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS, Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INSTALADORA.

La empresa adjudicataria deberá tener en su plantilla a jornada completa al menos un técnico titulado, **Ingeniero superior o técnico, que será el responsable técnico de la adjudicación, un encargado responsable del servicio contratado**, que será quien actúe como interlocutor con Indesa 2010 S.L. y **al menos dos operarios asignados al contrato, cualificados con los consiguiente carnets obligatorios** por normativa, extremos todos ellos que deberá acreditar documentalmente mediante copia de los mismo y formularios TC1 y TC2. **Los carnets obligatorios para el Lote 1 serán**:

- Carnet profesional de Instalaciones Térmicas de Edificios.
- Carnet profesional de Instalador autorizado de Gas Categoría EG-B
- Carnet profesional de operador industrial de calderas de vapor

Esta persona planificará y coordinará, a solicitud de los responsables técnicos de Indesa 2010, S.L., aquellos trabajos en los que se requiera su actuación, que se llevará a cabo con diligencia y prontitud. Así mismo será el único interlocutor válido para tratar asuntos de otra índole que puedan surgir en el transcurso del contrato: tramitación de documentación diversa, facturación, etc En el caso de que esta persona se ausente durante un período de tiempo, se deberá comunicar debidamente el nombre de la persona que sustituirá al anterior.

La empresa contará con personal suficiente en número y cualificación para atender adecuadamente las instalaciones objeto del presente contrato, garantizando en todo momento la debida atención en caso de ser requerido su servicio.

Ni los trabajadores destinados por la empresa adjudicataria a los trabajos de mantenimiento objeto del presente concurso, ni la propia empresa adjudicataria aceptarán sugerencias o quejas que no sean canalizadas a través de los jefes de áreas. o de la persona que estos designen en su caso.

La empresa adjudicataria aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos, con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones objeto del contrato sin coste adicional para Indesa 2010, S.L.

La empresa adjudicataria deberá mantener uniformado a todo el personal que dedique a la realización de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones objeto de este concurso.

La empresa adjudicataria del contrato deberá aportar antes de la firma del contrato, y en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la comunicación de la adjudicación:

- Para el Lote 1 Certificado de Empresa Autorizada, en vigor, como Mantenedora e Instaladora de Instalaciones Térmicas en Edificios, expedido por la Delegación de Industria correspondiente o por el Ministerio de Industria y Energía adecuado a la especialidad categoría, nivel económico y exigencias técnicas de las instalaciones objeto de este concurso, conforme al RITE. Deberá disponer de Certificado de Empresa Instaladora/Reparadora Autorizada, en vigor, de Productos Petrolíferos Líquidos, categoría
  P.P.L. CAT 11.Deberá disponer de Certificado de Empresa Instaladora de Gas, categoría EG-B, en vigor, expedido por la Delegación de la Consejería correspondiente.
- Modelo organizativo en cuanto a la Prevención de Riesgos Laborales de la organización (copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales firmado por el servicio de prevención de la empresa, o ajeno, si así fuere el modelo de organización adoptado).
- Deberá acreditarse por escrito la realización de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.
- Acreditación de haber cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que se asignen a la realización de tareas objeto del contratoen cumplimiento con los artículos 18 y 19 de LPRL 31/95.
- Entrega de los equipos de protección individual (EPIS) a los trabajadores que desarrollen las tareas asignadas objeto del contrato

En el sobre B, las empresas que participen en la licitación incluirán una declaración jurada de que cuentan con el personal autorizado para la realización del contrato conforme a los requisitos de este pliego y la legislación vigente.

7.- PRECIOS LICITACIÓN CONTRATO.

El presente pliego de condiciones técnicas se aplicará a un contrato cuya duración será de un año. El contrato podrá ser objeto de prórroga, según las condiciones establecidas en el Cuadro de Características, por periodo único de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos años.

LOTE 1 :SERVICIO DE ENCENDIDO DE CALDERA DE VAPOR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE VAPOR, AGUA CALIENTE SANITARIA, TRATAMIENTO DE AGUAS DE ALIMENTACIÓN DE LA SALA DE CALDERAS.

Servicio	**Unidad de medida**	**Precio unitario máximo sin IVA**	**Total Sin IVA**	**Total con IVA**
Encendido	Anual por el servicio diario de encendido	60 €/encendido	21.900,00	26.499,00
Servicio Mantenimiento preventivo	Anual (periodicidad según pliego)		4.500,00	5.445,00
Servicio Mantenimiento correctivo	Anual (según necesidades)	40 €/hora	2.800,00	3.388,00
Mantenimiento correctivo estimación costes materiales	Anual (según necesidades)		3.000,00	3.630,00
Importe Anual Total Lote 1			**32.200,00**	**31.944,00**
Modificaciones 20 %			6.440,00	6.388,00
Prórroga			38.640,00	32.332,80
Valor Estimado Total Lote 1			**77.280,00**	**76.665,60**

En la estimación del encendido se han considerado todos los días del año a un precio encendido de 60 €. Estas unidades son estimativas y únicamente se facturará por los servicios efectivamente prestados.

En la estimación del servicio de mantenimiento correctivo se han considerado 70 horas anuales a un precio hora de 40 €/hora.

Los precios ofertados por los licitadores serán invariables y no se admitirá modificación alguna a lo largo de la duración del contrato.

Los licitadores que se presenten al Lote 1 deberán presentar oferta económica obligatoriamente por el servicio de encendido, por el servicio de mantenimiento preventivo y por el servicio de mantenimiento correctivo, de acuerdo con la distribución de los cuadros anteriores (es decir sin Coste de Materiales) quedando excluidos aquellos que superen el precio máximo total del servicio de mantenimiento preventivo , así como el precio unitario máximo sin IVA del servicio de encendido y de mantenimiento correctivo.

Según se establece en Cuadro de Características para el Lote 1 los precios máximos de licitación serán los importes anuales sin IVA del mantenimiento preventivo y para el servicio de encendido y mantenimiento correctivo el precio de la oferta será igual al sumatorio de los precios unitarios ofertados por el número de las unidades estimadas para cada uno:

Servicio de mantenimiento preventivo: 4.500 €
Servicio de encendido precio unitario encendido: 60 € encendido. Unidades estimadas: 365 servicios.
Servicio Mantenimiento correctivo precio unitario: 40 €/hora. Unidades estimadas 70 horas anuales

Los importes estimados para el Mantenimiento Correctivo incluyen una previsión para los servicios de mantenimiento de los equipos (bombas, válvulas, quemadores, tuberías y accesorios, elementos radiantes, etc). No se trata de un importe fijo a pagar a la empresa adjudicataria, sino de una estimación de coste anual basada en la información histórica disponible de averías y reparaciones.

El tipo de licitación para el Servicio de Encendido, es para cada acto de encendido y no un precio por hora.

La cantidad que realmente se pague a la adjudicataria tanto en el Servicio de Encendido como en el Servicio de mantenimiento correctivo dependerá de las actuaciones concretas que se tengan que llevar a cabo durante la vigencia del contrato. El coste por hora de la mano de obra y por encendido necesario en cada actuación será el mismo que la adjudicataria oferte.

LOTE 2 :SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE QUEMADORES Y LIMPIEZA DE CHIMENEAS

Periodo	Unidad de medida	Total Sin IVA	Total Con IVA
Anual	Precio anual	4.800,00	5.808,00
Modificaciones 20 %		960,00	1.161.6
Prórroga		5.760,00	6.969,60
Valor estimado Lote 2		**11.520,00**	**13.939,20**

Los precios ofertados por los licitadores serán invariables y no se admitirá modificación alguna a lolargo de la duración del contrato. Aquellos licitadores que presenten oferta económica por encima del precio máximo de licitación de este Lote 2 quedarán excluidos.

Evaluables mediante fórmulas: PROPOSICIÓN ECONÓMICA – SOBRE A

- Mejor precio ofertado (hasta un máximo de 60 puntos): Para se aplicará la siguiente fórmula:

$$60^* \frac{\text{(Precio Base Licitación-Precio oferta)}}{\text{(Precio Base Licitación-Precio oferta más baja)}}$$

Para el Lote 1 el precio de la oferta será igual al sumatorio del precio ofertado para el servicio de mantenimiento preventivo, más el precio ofertado para el servicio de encendido y el precio ofertado para el servicio de mantenimiento correctivo. En estos dos últimos servicios el precio de la oferta será igual al sumatorio de los precios unitarios ofertados por el número de unidades estimadas para cada uno.

En el Lote 1 la formula anterior será ponderada en función del % sobre el 100% que representa el servicio:

- Servicio de encendido: 75%
- Servicio de mantenimiento preventivo:15 %
- Servicio de mantenimiento correctivo: 10 %

No Evaluables mediante fórmulas: REQUISITOS TÉCNICOS – SOBRE B

Valoración del mejor planteamiento de desarrollo de los trabajos: (hasta un máximo de 30 puntos):

Se valorarán los siguientes aspectos:

-Aportación de un stock de seguridad de recambios estratégicos que suponga una disminución de la parada a menos de seis horas. (hasta un 50 % de los 30 puntos)

-Aumento de las frecuencias de revisión establecidas como mínimo legalmente (hasta un 25% de los 30 puntos)

-Propuesta de asignación de personal adicional a la exigida en el pliego que disponga de los carnets profesionales exigidos (hasta un 25 % de los 30 puntos)

Máximo 10 páginas en letra tamaño 12 interlineado sencillo. Todo lo que exceda de la décima página no se valorará.

Valoración de mejoras de interés propuestas sobe las condiciones técnicas: (hasta un máximo de 10 puntos):

Se valorarán mejoras propuestas por los licitadores sin incremento del precio establecido para el contrato tales como sustitución de calderas, sustitución de quemadores, componentes para control y regulación etc.

.

8.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Se consideran obligaciones generales de la empresa adjudicataria, además de las establecidas legalmente, las siguientes:

- Prestar el servicio conforme a lo dispuesto en el presente Pliego o a las decisiones que, en virtud del interés público, con posterioridad adopte Indesa 2010 S.L.

- Observar en la prestación del servicio de mantenimiento, la normativa técnica vigente.
- La empresa adjudicataria mantendrá las instalaciones objeto del contrato en perfectas condiciones de utilización, así como las máquinas en óptimos rendimientos energéticos.
- Al vencimiento del primer semestre en el que se haya ejecutado el plan de trabajo, el contratista deberá, en el plazo de un mes, presentar un informe que recoja las incidencias habidas en el desarrollo del plan, entregándolo para su recepción al técnico/a designado/a por Indesa 2010 S.L.
- Ejercer directamente los servicios contratados ,sin cederlos o subcontratarlos a terceros sin la autorización expresa de Indesa 2010 S.L.
- El cumplimiento exacto de la normativa en materia de seguridad e higiene en el trabajo, muy especialmente la relativa a la prevención de accidentes laborales.
- Observar estrictamente las normas laborales y de Seguridad Social.
- Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionen en el desarrollo de los trabajos correspondientes a los servicios objeto del presente contrato.

9.-REGIMEN SANCIONADOR

9.1.- Desarrollo

Las sanciones económicas o disciplinarias se deben decidir e imponer de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Régimen Disciplinario y Sancionador. Su función debe ser edificante, no exclusivamente sancionadora. Por lo tanto, deben ser objeto de estudio reiterado para identificar carencias formativas, que deben ser destacadas y subsanadas por quien corresponda según contrato. Las sanciones deben atender al criterio de equidad, siendo proporcionales al incumplimiento detectado y al servicio y obra afectados, para que resulten aleccionadoras.

9.2.- Clasificación

En caso de existir legislación que determine la clasificación de la gravedad de las infracciones, distinta de lo indicado en este documento, adicionalmente se garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en aquella.

9.2.1.- Leves

- No acudir al arranque de calderas en el horario indicado
- No acudir en menos de dos horas a una avería leve no urgente
- Falta de orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Almacenamiento inadecuado de productos químicos
- Utilización de ropa inadecuada en el lugar de trabajo
- No disponer o no haber entregado al responsable de la instalación los partes de trabajo
- No utilizar las medidas adecuadas de seguridad y salud en el trabajo

9.2.2.- Graves

- Acumulación de dos infracciones leves en tema de incumplimiento de horarios y tiempos
- Acumulación de tres infracciones leves en medidas de seguridad
- No usar equipos de protecciones ni medidas de seguridad colectiva (uso de barreras, paradas de emergencia…)
- Fumar en cualquier lugar no autorizado
- No acudir en menos de dos horas a una avería grave siendo esta urgente
- No notificar cualquier incidente o accidente que se produzca con sus trabajadores
- No acudir al arranque de calderas en al menos dos ocasiones en un mes
- Tres faltas leves en 2 meses, pasa a ser grave

9.2.3.- Muy Graves

- Alteración o falseamiento de documentación
- Acumulación de dos faltas graves en tema de incumplimiento de horarios y tiempos
- Acumulación de dos infracciones graves en medidas de seguridad
- No usar equipos de protección en trabajos que se consideren de riesgo alto
- No obedecer la orden de paralización de trabajos ante una situación de riesgo grave
- La negligencia y/o imprudencia en el desarrollo de los trabajos que conlleve riesgo de accidente para el trabajador u otros trabajadores o terceros, o peligro de avería en las instalaciones.
- Trabajar con máquinas o equipos sin la protección contra el arranque involuntario.
- Uso de máquinas o dispositivos sin elementos de seguridad de trabajo.
- Estar bajo influencia de alcohol o drogas en las instalaciones.
- Tres faltas graves en 2 meses pasa a ser muy grave

9.3.- Sanciones. Clasificación

9.3.1.- Sanciones en caso de infracción leve

- Sanción económica de 200€ a 400€

9.3.2.- Sanciones en caso de infracción grave

- Sanción económica 750€ a 15000€
- Sanción disciplinaria: El trabajador no podrá trabajar en las instalaciones de INDESA en un plazo de una semana desde la recepción de la sanción.

9.3.3.- Sanciones en caso de infracción muy grave

- Sanción económica de 7500€ a 15000€
- Sanción disciplinaria: El trabajador no podrá volver a trabajar en las instalaciones de INDESA y el contrato con la empresa adjudicataria podría ser resuelto unilateralmente por parte de INDESA y la empresa podrá ser excluida de los procesos de licitaciones futuras en el tiempo que INDESA estime oportuno.

10.-VISITA GUIADA A LA INSTALACIÓN.

A los efectos de poder analizar y valorar las dependencias y las instalaciones se propone para las empresas interesadas en la presente licitación, realizar una visita guiada que se celebrará en el quinto día hábil a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de licitación.

La visita se realizará a partir de las 9:00 h.

Los licitadores que deseen acudir a la vista, deberán comunicarlo hasta el día anterior al teléfono y en el horario que se indica a continuación.

- Teléfono y horario de atención de Indesa

  945 30-55-65

- De 8:30 a 14:00
- Preguntar por Fernando San Juan.